

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.107.610
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		466.094
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		288.530
	99	Otros		177.564
09		APORTE FISCAL		25.641.496
	01	Libre		25.641.496
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		26.107.610
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.631.053
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.846.760
25		INTEGROS AL FISCO		288.540
	99	Otros Integros al Fisco		288.540
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		341.237
	03	Vehículos		20.059
	05	Máquinas y Equipos		6.992
	07	Programas Informáticos		314.186
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	598
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.313
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	68.008
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.078
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	16
	- Miles de \$	327.894
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	123.588

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

121.950

04 El Consejo de Defensa del Estado, durante el año presupuestario 2023, no podrá repetir en contra de funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile, por daños causados producto de la conducción de un vehículo motorizado institucional, en el contexto de una persecución policial o durante el ejercicio de labores estrictamente policiales.